

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

1.	Fecha:	Septiembre de 2023
2.	Área Técnica Gestora:	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p><i>“(…) 21. Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 30. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte (…).”</i></p> <p>Que el artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, señala como funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades, personas y los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades. 2. Verificar que los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, cumplan las disposiciones legales, estatutarias, técnicas en materia deportiva y recreativa y que sus actividades estén dentro de su objeto social. 3. Velar por que los recursos que se destinen a los organismos deportivos, y a los entes deportivos departamentales, distritales o municipales, se ejecuten en debida forma y en el marco de la Política Nacional del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

4. Verificar que los entes deportivos departamentales, distritales y municipales, den cumplimiento a los compromisos a su cargo, relacionados con la participación en la formulación, ejecución y cumplimiento del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.
5. Establecer lineamientos y parámetros para el manejo y análisis de la información financiera y contable de los sujetos vigilados, y proponer mecanismos que permitan el seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte.
6. Adoptar, ejecutar y presentar para aprobación del Ministro, dentro del primer bimestre de cada año, el Plan Nacional Anual de Auditorías de inspección a los organismos deportivos.
7. Realizar, de oficio o a solicitud de visitas de inspección a las entidades sometidas a supervisión, examinar sus archivos, determinar su situación jurídica, administrativa, técnica, deportiva, recreativa y socioeconómica.
8. Solicitar a entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, información de naturaleza jurídica, técnica, deportiva, recreativa, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades, cuando se requiera para el esclarecimiento de hechos relacionados con la administración, supervisión o funcionamiento de los integrantes del sistema sometidos a su inspección, vigilancia y control.
9. Ordenar, a las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que se tomen las medidas correctivas a que haya lugar para subsanar las posibles irregularidades observadas en desarrollo del Plan Anual de Auditoría, y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.
10. Consolidar y presentar al Ministro informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditoría del Sistema Nacional del Deporte.
11. Generar, a partir del Plan anual de Auditorías, acuerdos de buenas prácticas y pactos de gobernanza y transparencia con las entidades, personas y organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
12. Expedir los actos administrativos en cumplimiento del régimen sancionatorio, en aplicación del Decreto 1228 de 1995, y demás normas vigentes que lo modifiquen o deroguen.
13. Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo.
14. Solicitar investigación, cuando haya lugar, a las autoridades competentes, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, por vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo; avocarlas o pedir la revocatoria de los actos, según sea el caso, cuando se tenga conocimiento de actuaciones que transgredan el ordenamiento legal o estatutario.
15. Suspender la actividad deportiva cuando se evidencien situaciones que pueden poner en peligro la vida de las personas que lo practican o cuando los organismos deportivos no estén cumpliendo con los requisitos legales de funcionamiento, o técnicos, este último en coordinación con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.
16. Realizar estudios, análisis y seguimiento de la información financiera y contable de los organismos deportivos, y demás información producto de las acciones de inspección, vigilancia y control del Sistema Nacional del Deporte.
17. Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.
18. Capacitar en administración deportiva a los organismos deportivos que conforman el sistema nacional del deporte, lo cual incluye regulación legal, financiera y estatutaria de los organismos.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

19. Otorgar, negar, suspender o revocar la personería jurídica a las federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.
20. Otorgar, negar, actualizar, renovar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo a las federaciones deportivas nacionales, ligas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital y clubes profesionales.
21. Otorgar y renovar el reconocimiento oficial a las asociaciones recreativas de nivel nacional.
22. Inscribir a los miembros de órganos de administración, control y disciplina y los estatutos y reformas estatutarias de las federaciones deportivas nacionales, clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.
23. Certificar cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de las federaciones deportivas, para la suscripción de convenios o contratos con el Ministerio del Deporte.
24. Resolver las impugnaciones de los actos y decisiones de los órganos de dirección y administración de los organismos deportivos y clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.
25. Resolver las quejas interpuestas en contra de los organismos deportivos.
26. Designar los miembros del Comité Provisional de las Federaciones Deportivas Nacionales, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la Ley para tal efecto, y convocar a reuniones extraordinarias de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales que se constituyan como asociaciones o corporaciones.
27. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.


Así mismo, en la resolución No. 02359 de 2019, modificada mediante la resolución No. 000509 de 2022, se crean los grupos internos de trabajo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y se establecen sus funciones, las cuales deben atenderse mediante el apoyo del presente contrato de prestación de servicios.

Considerando que al interior de la entidad no se cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de tales funciones, se advierte la necesidad de contratar un profesional para la atención eficiente y oportuna de las mismas.

Que, de conformidad con lo expuesto en Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, emitida por Función Pública y Colombia Compra Eficiente, por medio de la cual se establecen lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios para la vigencia 2023, en concordancia con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión por: "i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas y asistenciales".

Que de conforme a lo señalado en el numeral 1 de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, emitida por Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se señala lo siguiente;

(...) 1. Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. (...)

Que en cumplimiento de la Circular Conjunta en cita, como parte del análisis y justificación de la contratación de los servicios profesionales para la Dirección Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se hace énfasis y relevancia, en que la contratación de estos servicios, se realiza para el desarrollo de las actividades administrativas propias del giro ordinario y cotidiano del ente estatal contratante, habida consideración el apoyo técnico, administrativo, jurídico y financiero requeridos, es con la finalidad de adelantar los procesos de apoyo, seguimiento y las demás actividades que se mencionan en el acápite de obligaciones específicas de este Estudio Previo, las cuales, como ya se expuso, hacen parte del giro ordinario de la entidad.

Que el numeral 2 de la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, emitida por Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se señala lo siguiente:


(...) 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. (...)

(...).


Que en atención al texto en cita, la entidad estatal contratante ha hecho el análisis acucioso con relación a estos 3 eventos señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Conjunta No. 1 de 2023, coligiendo de la misma, que en el Ministerio del Deporte existe personal de planta, pero no es suficiente para atender la demanda y la carga administrativa de las funciones que atañen al Ministerio, de cara al cumplimiento de sus objetivos misionales, razón legal por la cual, requiere el apoyo externo de personas naturales que cumplan con el perfil, experiencia e idoneidad requeridas en el presente documento de estudio previo.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias del MINISTERIO DEL DEPORTE, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Contaduría pública, para realizar en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las actuaciones y trámites anteriormente mencionados. Debido al alto volumen en las actividades a cargo de la dirección, se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las actividades del objeto del presente estudio previo.


Así las cosas y para que el MINISTERIO DEL DEPORTE continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	


		<p>profesionales, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.</p> <p>Finalmente es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter “ocasional”, toda vez que son de “apoyo” a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios</p>
4.	<p>Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:</p>	<p>4.1. Objeto:</p> <p>Prestar servicios profesionales como Contador para realizar análisis, asistencia y apoyo contable, que se requiera en el ejercicio de las funciones de la Dirección de IVC de MINDEPORTE.</p> <p>4.2. Alcance del Objeto:</p> <p>El alcance del objeto comprende el desarrollo de todas las actividades de análisis contable que permitan a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control cumplir con sus funciones en el marco de sus competencias respecto del Sistema Nacional del Deporte y las demás que se requieran en la ejecución del objeto.</p> <p>4.3. Obligaciones del Contratista:</p> <p>4.3.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MINISTERIO DEL DEPORTE y con fundamento en los respectivos soportes. 2. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Ceder al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del MINISTERIO DEL DEPORTE. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, Dirección o Dependencia, según sea el caso.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

6. Guardar y mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre los contenidos y resultados de los documentos e información que conozca o le sea entregada como consecuencia de la labor contratada para el desarrollo del objeto contractual.
7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados.
8. Apoyar o encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto contractual, atendiendo los lineamientos dispuestos en materia de gestión documental y archivística en la Entidad y dando cumplimiento a las directrices impartidas en el Programa de Gestión Documental –PGD- adoptado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, en el marco de la normatividad aplicable vigente, de las normas del Archivo General de la Nación y de los procedimientos e instructivos del MINISTERIO DEL DEPORTE.
9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo I. D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior, informar al Almacén de la Entidad, a través del(a) supervisor(a) del contrato, los bienes que le sean asignados para su uso por el (la) supervisor(a), cuando sea el caso, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA deberá informar, mediante correo electrónico, en formato preestablecido, todos los elementos (escritorio, computadores, sillas, entre otros) que el (la) supervisor(a) les autorice para su uso.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

16. Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del MINISTERIO DEL DEPORTE que le sean asignados.
17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual.
18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato.
19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos.
20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. En virtud de lo anterior, devolver los bienes al finalizar el contrato, lo cual debe ser avalado por el Almacén de la Entidad, para el último pago.
21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía.
22. Procurar el cuidado integral de su salud.
23. Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE.
28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el MINISTERIO DEL DEPORTE para la gestión de los pagos.
29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".
30. Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato.
31. Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e


	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	

igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal fin.

32. Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dicho propósito.
33. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la revisión de información contable y financiero en asuntos que competen a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte: conjunto completo de estados financieros, análisis presupuestales, patrimoniales, laborales, de procedencia capitales, que se desarrollen en la Dirección de Inspección, vigilancia y control.
2. Gestionar hasta su finalización los radicados asignados en el Sistema de Gestión Documental - GESDOC, que tienen que ver con solicitudes, peticiones, quejas, y reclamos, dentro de la oportunidad legal, establecida por la normatividad vigente, y en todo caso teniendo en cuenta los plazos de proyección determinados por el supervisor del contrato.
3. Apoyar y la realización de análisis económicos y contables de los organismos deportivos, entre otros temas, la asignación de recursos con destinación específica que se efectúa por parte del Ministerio del Deporte a los organismos deportivos, cuando corresponda.
4. Apoyar en la estructuración de documentos contables y/o financieros dentro del término legal y oportuno al tenor de la normatividad legal vigente relacionados con el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control.
5. Prestar, cuando le sea requerido, apoyo contable y financiero a los diferentes organismos deportivos que conformen el Sistema Nacional del Deporte y a los que pretendan su vinculación.
6. Apoyar en los procesos de supervisión respecto a la implementación y desarrollo del sistema de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo, que deben desarrollar los organismos deportivos aplicable a cada caso en particular, teniendo en cuenta la reglamentación respectiva.
7. Apoyar en la estructuración de actos administrativos, circulares y oficios de trámite que el Mindeporte deba expedir en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y estatutarios.
8. Resolver las solicitudes, peticiones y/o quejas que presenten los usuarios y demás actores del Sistema Nacional del Deporte, en el plazo establecido y cumpliendo las disposiciones legales y estatutarias.
9. Realizar las actividades de acompañamiento con carácter preventivo a los organismos del sistema nacional del deporte y a los que pretendan su vinculación.
10. Asistir a las reuniones, talleres, encuentros que convoque el supervisor del contrato y/o el (la) director(a) técnico en desarrollo del objeto contractual.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		


11. Las demás que sean acordadas con el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:


1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar al(a) **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) **CONTRATISTA**.
4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.
7. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
9. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) **CONTRATISTA** requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
10. Exigir al(a) **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción.
14. Incluir al(a) **CONTRATISTA** en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del(a) **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) **CONTRATISTA**.
17. Informar al(a) **CONTRATISTA**, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo, es decir, si el (la) **CONTRATISTA** está afiliado(a) en riesgo IV y/o V.

4.5. Plazo de ejecución:


El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

		<p>4.6. Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>4.7. Supervisión del contrato:</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria designada por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por la Coordinador(a) del GIT de Actuaciones Administrativas, Andres Dario Tigreros Ortega, Coordinador, código 2028, grado 18.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>4.9. Especiales característicos y necesidades técnicas de la contratación:</p> <p>La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, no cuenta con el personal suficiente para atender todas las actuaciones establecidas por el numeral 8° del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, artículos 1, 2 y 3 del Decreto Reglamentario 1227 de 1995, artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, artículo 10 de la Ley 1445 de 2011 y el numeral 30 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 y demás normas legales y reglamentarias, situación que además representa un riesgo para el Ministerio de no cumplir en debida forma con las obligaciones que por Ley le corresponden, por lo que se hace indispensable contratar los servicios de un (1) Contado Público quien apoyará, la resolución de los tramites de la Dirección frente al Sistema Nacional Del Deporte, el cual está compuesto por Federaciones Deportivas Nacionales, ligas deportivas departamentales, clubes y Clubes con Deportistas Profesionales</p> <p>Según lo anterior, se expidió el certificado de Disponibilidad de Personal, evidenciando, que, una vez revisada la planta de personal, el Ministerio del Deporte, no cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto y obligaciones estipuladas.</p>
5.	Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:	<p>5.1. Modalidad de selección del contratista:</p> <p>El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p> <p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p>

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

		Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
6.	Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>6.2. Forma de Pago:</p> <p>a) Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.500.000) M/CTE, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del periodo desde la suscripción del Acta de Inicio (3) actualización del SIGEP II por parte del(a) CONTRATISTA, validación por parte del GIT Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE y verificación por parte del(a) supervisor(a) del contrato, (4) realización de las declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios en el aplicativo destinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud de la Ley 2013 de 2019, por parte del(a) CONTRATISTA, validación por parte del GIT Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE y verificación por parte del(a) supervisor(a) del contrato.</p> <p>b) Dos (2) pagos mensuales cada uno por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.500.000) M/CTE, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA dentro del periodo, y demás documentos requeridos para el pago.</p> <p>c) Un (1) último pago por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.500.000) M/CTE, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre</p>

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

de 2023 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demás documentos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. **b)** Anexar certificación de supervisión para pago por el supervisor del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. **c)** Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. **d)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). **e)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.


PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el **CONTRATISTA** en los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

PARÁGRAFO OCTAVO. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante la plataforma Olimpia y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".

PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.


PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al supervisor, debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el supervisor del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

6.3. Información Financiera y Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
167623	2023-09-12	26.000.000

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-23-0-4302009-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS – APOYO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-002-02	Servicios contables

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000250	Apoyo a la Inspección, Vigilancia y Control a nivel nacional.

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
80111701	PAA ID 20231965

6.4. Estudio de Mercado:


Los honorarios mensuales se establecen con base en la Resolución interna vigente que adopta la Tabla de Honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra la Entidad con persona natural, y teniendo en cuenta la necesidad que pretenda satisfacer la Entidad con el presente proceso contractual.

7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:

Estudios de Sector:

Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsible y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA**, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015,

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	


y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala al respecto, de esta modalidad contractual, lo siguiente: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”**.

De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”**.

Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	

Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.
- En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y en desarrollo de su función de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, se requiere contratar un contador público para que asista los asuntos que le sean encomendados relacionados con la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
- Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.
- Se identificó que para el cumplimiento del contrato se requiere que la persona natural acredite como mínimo el siguiente perfil o idoneidad:

PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:


Se requiere una persona natural idónea, profesional en contaduría con especialización relacionada a las obligaciones, acreditado mediante diploma y/o acta de grado, para el cumplimiento de la labor misional, aplicando estas opciones:

NIVELES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DESDE SMLMV	HASTA SMLMV
PROFESIONAL 4	Principal: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento requerido en los estudios previos. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales. Alternativa 1: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento requerido en los estudios previos. Nota: Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley.	Principal: Veinticinco (25) meses de experiencia profesional o relacionada. Alternativa 1: Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional o relacionada.	6	9

- Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**


El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
FORMATO	Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MINDEPORTE	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	MINDEPORTE y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Gen	Exte	Ejec	Ope	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MINDEPORTE - Supervisor - Contratista	Permanente


	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
FORMATO		Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

7	Ejecución	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación de servicio de sin la solemnidad del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio de sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Bajo	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Ejecución	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición de respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MINDEPORTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No	Bajo	MINDEPORTE	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Afiliación a la ARL: (conforme al párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.5. del Decreto 1072 de 2015, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista se hace por intermedio del contratante. Adicionalmente, conforme al artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015 las personas a quienes se les aplica la sección, incluyendo a las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades públicas, tienen el derecho a la libre escogencia de su ARL, debiendo afiliarse a una sola. Por lo tanto, es pertinente que se indique en este acápite dicha situación, por cuanto los posibles contratistas podrían haber suscrito simultáneamente varios contratos, lo cual implicaría que el contratista está en el deber de informarlo al contratante para que este realice la novedad de afiliación del contrato, so pena de demoras en el inicio de ejecución del contrato, pues la cobertura de los riesgos laborales inicia el día siguiente a la afiliación)

Con fundamento en el objeto del contrato y en las obligaciones contractuales, el **CONTRATISTA** deberá estar afiliada a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo I.

9.	Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 , se exigirán las siguientes garantías al(a) CONTRATISTA para el contrato a celebrar:
----	--	---

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO	Fecha: 30/09/2021
Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural		

en el proceso de contratación:	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Beneficiario Asegurado:	/ MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8			
<p>Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el CONTRATISTA.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>				
10. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación , publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente <i>“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”</i> , por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.			
11. Documentos soporte:	Los relacionados en la Hoja de Ruta Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural, que aplican para este proceso de contratación.			
	Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.			
12. Firmas:	 <p>MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS Directora Técnico de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>Proyecto: Lina Vanessa Jimenez Barrera - Contratista</p>			